

VIEDMA, 18 FEB 2020

VISTO: el Expediente Nº 088.113-APASA-2.019, del Registro de la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y de las Adicciones, y;

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y de las Adicciones propicia la creación e implementación del Programa "CENTROS RIONEGRINOS DE ABORDAJE INTEGRAL DE LAS ADICCIONES (CRAIA)", bajo la órbita de la mencionada Agencia;

Que el aumento sostenido en el consumo de sustancias psicoactivas constituye uno de los mayores problemas de la humanidad en la actualidad, caracterizado por su complejidad, multidimensionalidad y dinamismo, implicando una carga social y económica asumida por los Estados, en perjuicio del normal desarrollo de los pueblos;

Que en ese contexto, resulta prioritario generar una política pública integral y de amplio alcance, mediante acciones e intervenciones oportunas, racionales y eficientes, en forma articulada con los Municipios y/o Organizaciones No Gubernamentales, orientadas a la prevención, asistencia y tratamiento de los individuos afectados y, en particular, de los grupos más vulnerables;

Que en dicho sentido, el Programa "CENTROS RIONEGRINOS DE ABORDAJE INTEGRAL DE LAS ADICCIONES (CRAIA)" se constituye en un sistema único, integral, preventivo, asistencial y público para el abordaje de las adicciones, a partir de la coordinación de esfuerzos y la gestión conjunta con los gobiernos locales y otras organizaciones de la comunidad;

Que asimismo, la iniciativa resulta consonante con lo dispuesto por el Decreto Nº 1.249/2016 del Poder Ejecutivo Nacional, en cuanto ha declarado la emergencia nacional en materia de adicciones;

Que el mencionado programa es un elemento esencial en la gestión pública del abordaje de las adicciones en todo el territorio de la Provincia de Río Negro, puesto que permitirá el primer contacto con las poblaciones afectadas, su asistencia especializada y la derivación racional de pacientes;

Que a los fines de una adecuada implementación del Programa deviene necesario facultar a la Autoridad de Aplicación a realizar aportes económicos a los Municipios u Organizaciones No Gubernamentales que participen del Programa;

Que conforme lo precedentemente expuesto, corresponde entonces

ES COPIA

HERMO MARTÍN CEBALLOS
SECRETARÍA
LEGAL Y TÉCNICA
PROVINCIA DE RÍO NEGRO



crear el Programa "CENTROS RIONEGRINOS DE ABORDAJE INTEGRAL DE LAS ADICCIONES (CRAIA)".

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal de la Agencia para la Prevención y Asistencia del Abuso de Sustancias y de las Adicciones a fojas 40, Contaduría General de la Provincia a fojas 42/43 mediante Informe N° IF-2019-00103640-GDERNE-SCCA#CGP, la Secretaría Legal y Técnica a fojas 61/62 mediante Dictamen N° 131/2019-SlyT y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 05283-19 a fojas 65 y 65 vuelta;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Créase el PROGRAMA "CENTROS RIONEGRINOS DE ABORDAJE INTEGRAL DE LAS ADICCIONES (CRAIA)", el que funcionará bajo la órbita de la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y de las Adicciones (A.P.A.S.A), conforme los lineamientos y fundamentos obrantes en el Anexo I, el que forma parte integrante del presente.-

ARTÍCULO 2°.- Facúltase a la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y de las Adicciones (A.P.A.S.A) a la suscripción de convenios con Municipios, efectores privados u Organizaciones no Gubernamentales (ONG) de la provincia de Río Negro por el procedimiento que la autoridad competente determine, para la prestación de servicios a pacientes derivados a los mismos en los casos que no haya dispositivos públicos disponibles; como así también la suscripción con dichas entidades de convenios de cooperación y asistencia técnica a los fines de desarrollar acciones de prevención de las adicciones.-

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el funcionamiento del Programa creado en el Artículo 1°, será oportunamente imputado a Jurisdicción 65, Programa 13, Código de Financiamiento 12.831 – Productos de Lotería para Obras de Acción Social y/o Código de Financiamiento 10 – Rentas Gral.-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y Comunidad.-

ARTICULO 5°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

ES COPIA

DECRETO N° 121

GUILLERMO MARTÍN DEBALLOS
SECRETARIO
LEGAL Y TÉCNICO
PROVINCIA DE RÍO NEGRO



Lic. ARABELA CARRERAS
GOBERNADORA
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RODRIGO MIGUEL BUTELER
MINISTRO DE GOBIERNO Y COMUNIDAD
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

PROGRAMA CENTROS RIONEGRINOS DE ABORDAJE INTEGRAL DE LAS ADICCIONES (CRAIA)

Introducción

La Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y las Adicciones tiene por objeto garantizar una política integral y sistemática, abarcando la dimensión social, psicológica y biológica de personas, grupos y comunidades en lo referente al abuso y consumo de sustancias psicoactivas y de otras prácticas de riesgo adictivo, en el ámbito de la Provincia de Río Negro a través de un Plan Integral, con participación de actores públicos, privados y organizaciones no gubernamentales.-

Los programas de abordaje a las problemáticas planteadas buscan optimizar recursos y dotar de eficacia a las acciones, atendiendo a la población que sufre de esta problemática.-

Por ello la Agencia planifica, diseña y busca implementar un Programa cuyo objetivo principal es darle atención a aquella población que no cuenta con los recursos suficientes para hacerlo.-

Fundamentación

En los últimos años se observa en Argentina, un aumento sostenido en el consumo de sustancias psicoactivas, las cuales influyen en varios aspectos que hacen a la salud mental, tales como la motivación, el pensamiento, el estado de ánimo, las relaciones sociales y la experimentación del placer (OMS, 2004). Cabe señalar el valor simbólico y la mayor accesibilidad que las hacen especialmente atractivas para adolescentes y jóvenes.

Se considera sustancias psicoactivas a toda aquella sustancia química de origen natural o sintético que al introducirse por cualquier vía (oral, nasal, intramuscular e intravenosa) ejerce un efecto directo sobre el sistema nervioso central (SNC), ocasionando cambios específicos a sus funciones.. Estas sustancias son capaces de inhibir el dolor, modificar el estado anímico o alterar las percepciones.

COPIA
GUILLERMO MARTÍN CEBALLOS
SECRETARIO
LEGAL Y TÉCNICO
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Según el informe del Observatorio Argentino de Drogas de la Sedronar (Sedronar, 2017) sobre consumo de sustancias psicoactivas en población urbana de 12 a 65 años, el consumo reciente de alguna droga ilícita pasó del 3,6% en el año 2010 a 8,3 % en el año 2017. Entre los más jóvenes (12 a 17 años), la prevalencia de vida de consumo de marihuana alcanza el 8,4%, habiendo aumentado significativamente a su vez el consumo de todas las drogas ilegales. En relación al consumo de drogas legales, los datos indican que 320.000 niños y adolescentes han comenzado a beber alcohol en el último año y que en la población mayor de 18 años se ha verificado un aumento sensible de marihuana, cocaína, drogas de síntesis, alucinógenos y anestésicos y opioides.

A partir de la información recogida en el estudio mencionado precedentemente, se calculó que 14.029.396 personas registraron haber consumido alcohol, tabaco o drogas ilícitas durante el último año, de las cuales el 0,8% (118.195) buscó ayuda profesional para tratar de disminuir el consumo de sustancias psicoactivas en ese periodo. Es decir que al menos 1 de cada 100 personas que consumieron durante el último año, realizó búsqueda de tratamiento.

La búsqueda de ayuda profesional fue realizada en mayor proporción por varones, en una relación de casi 3 hombres por cada mujer que realizó la búsqueda. Se llevó a cabo en mayor medida en las personas con nivel educativo intermedio o terciario completo y el 73% de los que buscaron ayuda profesional no presentaban indicadores de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), el decir no accedían a la consulta los grupos con mayor nivel de vulnerabilidad social.-

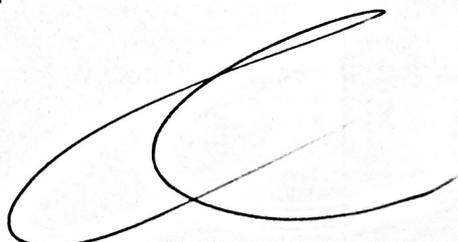
Del total de las personas que buscaron ayuda profesional por problemas vinculados al consumo de alguna droga, incluido alcohol y tabaco, el 52,9% realizó algún tipo de tratamiento, el 44,2% no se insertó en programas o espacios de atención y el 2,9% no registró respuesta.-

El 60% de los varones que buscaron ayuda profesional, tuvieron tratamiento en el último año, mientras que entre las mujeres, solamente el 35,8% accedió tratamiento en ese mismo periodo. Es decir, que existe una diferencia sustantiva respecto a la proporción de hombres que acceden al tratamiento en comparación con las mujeres, resultando estas últimas con mayores dificultades para acceder y mantener los tratamientos.-

La edad promedio de los varones que están en tratamiento son los 28 años, mientras que en la mujeres los 37 años, es decir una mujer recibe ayuda en promedio 10 años después de lo la recibe un varón.-

GUILLERMO MARTIN C...
SECRETARIO
LEGAL Y TECNICO
PROVINCIA DE RIO NEGRO

COPIA





En cuanto a la mortalidad de la población argentina, las muertes relacionadas con el consumo de drogas en la población de 15 a 64 años para el año 2015 se estimaron en 14.371 casos. (Sedronar, 2017).-

Dichas muertes presentaron una determinada distribución de acuerdo al peso relativo de cada sustancia en el total de las defunciones. De esta manera, el tabaco emergió como la sustancia con mayor proporción de casos representando el 70,1%, (10.076 casos). El 27,9% de las defunciones (4.009 casos) estuvo atribuido al consumo de alcohol, mientras que los estupefacientes y las sustancias de uso indebido presentaron menores frecuencias, 1,6% (233 casos) y 0,4% (53 casos) respectivamente. Por su parte, las muertes atribuibles al consumo de drogas por cánceres de diferentes tipos fueron 5.654 (39,3% del total de las muertes por consumo de drogas). Se calculó que 4.719 personas murieron por enfermedades cardiovasculares atribuibles al consumo de drogas (32,8% de las muertes relacionadas al consumo de drogas). Estas cifras dan cuenta de la gravedad del fenómeno del consumo de sustancias en cuanto al impacto en la salud de los consumidores, además del impacto social, familiar, laboral y educacional que suele culminar con un sujeto con deterioro físico, psíquico y fuera de las redes de contención comunitaria. La Problemática asociada al consumo de drogas integra aspectos biológicos, psicosociales, y culturales asumiendo la necesidad del abordaje interdisciplinario, multisectorial, comunitario e integral para atender al ser humano afirmando y fortaleciendo los procesos necesarios para lograr un desarrollo social y económico sostenible (Bracesco, y Canay, 2011).-

En síntesis, la complejidad del fenómeno obliga a tener abordajes cada más integrales, donde se reconozca al problema global del consumo de sustancias como un conjunto de problemas de salud interconectados con desafíos sociales complejos que necesitan de una fuerte sinergia entre Estado, ONGs y ciudadanía para generar una conciencia preventiva y disponer de intervenciones socio sanitarias accesibles, con diferentes niveles de complejidad, fortaleciendo las capacidades técnicas locales para una mejor gestión de los recursos bajo una perspectiva de inclusión social y derechos humanos.

Objetivos Generales

Brindar atención, contención y un seguimiento con profesionales, a personas en situación de vulnerabilidad social que requieran tratamiento por consumo de sustancias psicoactivas y que no cuentan con los recursos económicos para acceder a tratamientos frente a la problemática de las adicciones; bajo la modalidad ambulatoria.

Se entiende por ambulatoria aquel tratamiento que no implique una asistencia residencial.-

COPIA

GUILLERMO MARTÍN GILLES
SECRETARIO
LEGAL Y TÉCNICO
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Salvo casos excepcionales que requieran la internación, la cual será evaluada por la Agencia y el Centro para lo cual se firmara otro tipo de Convenio y el aporte económico será distinto al entregado por la atención ambulatoria.-

Objetivos Específicos

-Facilitar a las personas sin obra social, el acceso a los dispositivos existente o a crearse, ya sean pertenecientes a Organizaciones No Gubernamentales o Municipios, para su atención, contención y seguimiento con equipos técnicos/profesionales en la materia.

-Otorgar a dichas instituciones (ahora CRAIAs), un subsidio mensual para la atención de pacientes con el fin acompañarlos y supervisarlos durante el tiempo que dure la asistencia y que la institución lo considere necesario.

-Generar una base de datos con una historia clínica única, de la cual dispondrán todos los dispositivos que tengan atención de pacientes con problemas de adicciones.

- Para un seguimiento del tratamiento y como herramienta terapéutica, proveer de los medios necesarios para realizar scrining en orina, con el aporte de reactivos a las instituciones.

Población objetivo

Toda la población rionegrina afectada por esta patología y que no posea obra social u otros medios para contar con dicha atención, contención y seguimiento por especialistas.

Autoridad de Aplicación

La autoridad de aplicación será la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y las Adicciones de la Provincia de Río Negro, a través de los municipios y/o organismos no gubernamentales adheridos al presente Programa de CRAIA, que funcionaran bajo la órbita de la Agencia.

Los CRAIA

El CRAIA es un sistema integral, preventivo/asistencial y público para el abordaje de las adicciones a cargo de la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y las Adicciones de la Provincia de Río Negro, que tiene como objetivo establecer una asistencia racional y ordenada con los recursos que se disponen y los

COPIA

GUILHERMO MARTIN GALLOS
SECRETAR
LEGAL Y TECNICO
PROVINCIA DE RIO NEGRO



que se necesitan generar en gestión conjunta con los gobiernos locales y otras organizaciones de la comunidad.

Para la constitución de este centro se requiere de recursos humanos especializados con adecuadas competencias personales, para tratar la problemática, una adecuada coordinación entre los entes estatales y la comunidad, y por ultimo con una infraestructura adecuada.

Descripción de los Niveles de los CRAIA

En primer lugar, se propone que el abordaje de las adicciones como un continuum, que pasa por al promoción de la salud en general, la prevención primaria y secundaria, la detección precoz, las intervenciones de mínima complejidad para los sujetos de menor demanda (llamadas intervenciones de bajo umbral); llevando a las intervenciones de alta complejidad para la atención de los consumidores y dependientes de drogas, en los cuales, el impacto de dicho consumo alcanza niveles tales de gravedad, que sólo es posible esperar resultados positivos mediante la utilización de sofisticados recursos para su tratamiento, recuperación y reinserción laboral.

El concepto de continuum, no solo se refiere a todas las fases del trastorno adictivo, sino también a la posibilidad de contar con un amplio espectro de opciones de tratamiento posibles, para combinarlo con las necesidades específicas de cada sujeto, en la procura de resultados óptimos de atención.

Hemos dividido este espectro asistencial con números que identifica los recursos que dispone, que va de una complejidad baja, el CRAIA 1, a la máxima complejidad, el CRAIA 4. A continuación, se especifica qué recursos dispone cada una de ellos.

La provincia de Río Negro dispone de una amplia oferta de equipos profesionales en todo el territorio quienes demandan capacitación y recursos para afrontar esta problemática en su comunidad. Es por ello que la mayoría de los municipios están en condiciones de acreditar el CRAIA 1.-

Descripción de los Niveles:

CRAIA 1: PREVENCIÓN Y CENTRO DE ESCUCHA Se atiende el primer contacto sin turno previo, de manera totalmente gratuita, y puede acceder la persona que atraviesa una situación vinculada al consumo de drogas, como así también los

familiares o los amigos que quieran recibir asesoramiento o ayuda. Se incluye a la familia en el tratamiento como un aspecto fundamental.-

CRAIA 2: AMBULATORIO CON GRUPOS Pueden ser brindados en una amplia variedad de encuadres ambulatorios, ya sea durante el día, en las horas previas o posteriores a la jornada laboral o educativa y también en periodos considerados claves para el consumo de drogas.-

CRAIA 3: CENTRO DE DÍA El tratamiento es ambulatorio se propone como un abordaje integral de la problemática y para ello existen profesionales de distintas disciplinas que conforman un equipo de intervención interdisciplinaria. El tratamiento, además, no se circunscribe a dispositivo de atención individual del paciente, sino que se incluyen espacios terapeuticos grupales y de talleres como así también el trabajo individual y grupal con familiares y/o allegados de los pacientes que consultan o previo a su llegada al Centro..

CRAIA 4: INTERNACIÓN. Los procedimientos que constituyen este tipo de atención se brindan en establecimientos que cuenten con todos los recursos de un establecimiento y/o organismo especializado en la materia, a cargo de un equipo interdisciplinario de profesionales médicos y de otras ramas, acreditados en el tratamiento de problemas por consumo de drogas, los cuales prestan servicios planificados de evaluación y tratamiento, en base a un protocolo definido de intervenciones clínicas.

Es el nivel de tratamiento más intensivo dentro del continuum de atención, tiene como objetivo principal corregir los desequilibrios en el estado del paciente, estabilizarlo y prepararlo para su eventual ingreso en un programa de tratamiento bajo un encuadre menos intensivo.

Proceso de Acreditación al CRAIA

Cada municipio y/o organismo no gubernamental interesado en adherirse al CRAIA puede solicitar su incorporación a través de una solicitud formal.

En un tiempo máximo de 30 días hábiles, el equipo técnico de APASA expedirá, comunicando al responsable del Municipio y/o Organismo no Gubernamental solicitante a que nivel de CRAIA (1,2,3,4) puede aspirar según los recursos actualmente disponibles en su medio, como así también el conjunto de herramientas disponibles para comenzar con el proceso de acreditación. Este último consta de capacitación del equipo propuesto por el gobierno local solicitante (Curso de

Operador Terapéutico en Adicciones y un curso CRAI 1, 2 o 3 según corresponda, incluyendo los materiales y el asesoramiento/supervisión del equipo y dispositivos implementados o a desarrollar).-

Beneficios de formar parte del CRAIA

Beneficios para los miembros del CRAIA

- Acceso rápido a un conjunto de herramientas de inmediata aplicación para atención primaria, como asesoramiento de la utilización de los recursos comunitarios para empezar a trabajar.-
- Visibilización del Municipio y/o organismo no gubernamental como miembro del programa asistencial especializado en la atención de las adicciones, a través de un convenio específico y los documentos que acrediten su condición de CRAIA.-
- Motivación para subir su nivel de CRAIA, por lo tanto, disponer de servicios de mayor complejidad en gestión conjunta municipio/provincia, de manera clara y ordenada (fortalecimiento institucional).-
- Asesoramiento y ayuda económica para la gestión del mismo.
- Capacitación Continua (Actualizada, presencial y/o distancia).-
- Acceso a materiales preventivos y terapéuticos producidos por la Agencia de manera rápida y automática.
- Formación de Operadores Terapéuticos locales.
- Asesoramiento para generar grupos de ayuda mutua en la comunidad.
- Acción conjunta de campañas preventivas.
- Supervisión técnica y/o profesional.

Beneficios para los usuarios del CRAIA

- Acceso rápido a la atención del CRAIA
- Acceso a la posibilidad de derivación a un CRAIA de mayor complejidad o contribuir a que la comunidad solicite la acreditación para mejorar los servicios existentes.

Beneficios para la política pública de APASA

- Optimizar los recursos humanos y técnicos, ya que se ordena la oferta de servicios en cogestión con los municipios, en vez de dar respuesta reactivas a las demandas de cada sector, que puede ser muy difíciles de satisfacer secuencialmente.

- Poder contar con un sistema único de derivación racional a servicios de mayor complejidad, lo que se logra a través de un equipo capacitado en criterios de ubicación de pacientes y selección de dispositivos. así se evita el uso de recursos o internaciones innecesarias para casos que no tiene indicación o demandas inadecuadas. Asimismo se asegura el seguimiento luego de una internación para una mejor reinserción laboral.
- Motivar a los gobiernos locales para cumplir mayores estándares de calidad de recursos asistenciales, a través de un sistema único y coordinado de las políticas asistenciales de APASA en esta materia, a través de los CRAIA.-

La Agencia

La agencia otorgara un aporte económico, a los municipios y/o organismos no gubernamentales inscriptas que cumplan con los requisitos para formar parte de los CRAIA y que rindan mensualmente su atención a los pacientes.

Asimismo, La Agencia estará facultada para realizar, en el marco del presente Programa, las articulaciones instituciones que considere pertinentes para alcanzar el mejor nivel de implementación de la política optimizando recursos.

En este sentido, podrá articular acciones, entre otros organismos provinciales con incumbencias en la materia, como por ejemplo:

-Ministerio de Desarrollo Social.

-Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.

-Secretaria de Trabajo.

-Ministerio de Salud.

-Ministerio Público Fiscal dependiente del Poder Judicial de la Provincia.

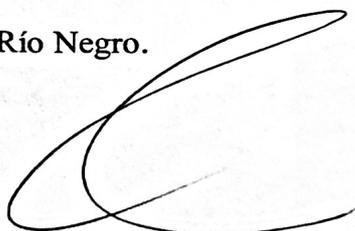
-Ministerio de Seguridad y Justicia

Los mismos serán de suma importancia para difundir el Programa y trabajar de forma coordinada optimizando los recursos del Estado.

Ámbito de aplicación

Todo el territorio de la Provincia de Río Negro.

Marco Operativo



Los destinatarios del servicio prestado por los CRAIA recibirán atención, contención y seguimiento personalizado por profesionales.

La atención tendrá la duración que la institución considere necesaria en cada caso clínico, considerando objetivos a lograr como:

- a) Autocontrol
- b) Autoconciencia de enfermedad
- c) Red de contención
- d) Reinserción sociolaboral
- e) Aprendizaje o conciencia de las herramientas para prevenir las recaídas.

Adhesión al Programa CRAIA

Las Instituciones, Municipios, ONGs, Fundaciones y otras que pretendan adherirse al Programa CRAIA deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Personería Jurídica (adjuntar Resolución Aprobatoria).
- Copia de la Designación de autoridades.
- Copia del DNI y CUIL de la autoridad máxima a cargo.
- Habilitación municipal.
- Habilitación de Salud Pública.
- Presentar certificación en la que conste que no tiene cargos pendientes con la Provincia.
- Listado y C.V de los profesionales que cumplirán con las funciones del Programa CRAIA.
- Seguro de Responsabilidad Civil, comprensiva y Mala Praxis de profesionales de la Salud.
- Programas preventivos y asistenciales a desarrollar, los cuales serán evaluados y oportunamente aprobados por la Dirección Ejecutiva de la APASA.
- Convenio con centro de emergencia, sanitario u hospitalario.
- Inscripción en A.F.I.P.
- Inscripción en Ingresos Brutos (Rentas – Provincia de Río Negro).

GUILLERMO MARTÍN CEBALLOS
SECRETARIO
LEJANETECNICO
PROVINCIA DE RIO NEGRO

COPIA

-Memoria técnica y planos.-

Acuerdo de Colaboración y Cooperación en el marco del Programa CRAIA

Entre aquellas instituciones que cumplan con los requisitos y la Agencia APASA, para la atención de personas en estado de vulnerabilidad social, sin recursos económicos para solventar los gastos de una atención personalizada.

En el mismo se establecerán las obligaciones, compromisos y prohibiciones de cada una de las partes.

Presupuesto

Los recursos del Programa provendrán de la partida presupuestaria destinada a Producto de Lotería para Obras de Acción Social, correspondientes de la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y las Adicciones.-

Monitoreo, Evaluación y Rendición

El Monitoreo, Evaluación y Rendición del Programa lo realizará cada equipo de trabajo de los distintos C.R.A.I.A, mensualmente, al Grupo del Observatorio de la Agencia A.P.A.S.A, a su Directora Ejecutiva y a los Directores de Articulación que se correspondan respecto de la evolución de los pacientes en tratamiento y el funcionamiento de los C.R.A.I.A.

La Evaluación de los C.R.A.I.A, respecto a estructura, infraestructura, equipamiento, profesionales y otras cuestiones referentes al desarrollo del programa estará a cargo de personal de la Agencia, que concurrirá a los C.R.A.I.A, evaluará y rendirá el funcionamiento y desarrollo de los mismos ante la Dirección Ejecutiva de la Agencia.

Por otra parte se tendrá una historia clínica de cada pacientes y una base de datos que sirva como estadística para establecer la cantidad de pacientes (reservando su identidad) atendidos anualmente por los C.R.A.I.A en la toda la Provincia, la cantidad de personas afectadas por el consumo de drogas y el rango de edad. En base a ello la Agencia realizara los pagos mensuales a los distintos C.R.A.I.A.

A su vez se evaluara a pacientes dados de alta con una encuesta para medir el impacto del programa y los resultados del mismo.

GUILLERMO MARTÍN BERBALLOS
SECRETARIA
PROVINCIA DE RIO NEGRO